

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00694 - 00 *(Cuaderno principal)*

Atendiendo la gestión tendiente a integrar al presente asunto a la demandada NORMA RUTH RINCON PINZON *(Arc. 06 P.C.)*, la cual trata sobre la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P., se le pone de presente al apoderado judicial de la parte actora que la misma no podrá ser tenida en cuenta, teniendo en cuenta que no indicó el piso en que funciona este despacho e informó de manera errónea el correo electrónico institucional de esta sede judicial; de igual forma, tampoco agotó previamente la diligencia de citación conforme lo establece el artículo 291 *ibidem*,

Así las cosas, se le REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a agotar en debida forma las gestiones tendientes a integrar el contradictorio conforme se establecen en los artículos 290 y ss del C.G.P., so pena de dar por terminada la demanda por desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 *ibidem*.

Secretaria, controle términos e ingrese el expediente una vez se encuentran vencidos los mismos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e831023fd2dae6ff7e747a02577174d4c1afc888ea0a8859ba685976c72a9ab**

Documento generado en 11/03/2022 02:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>